

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

**Resolución de 07/08/2009, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2009 de las ayudas recogidas en la Orden de 06/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Isabel Torres, de subvenciones públicas para la contratación de tecnólogos y tecnólogos asociados a proyectos de innovación empresarial en Castilla-La Mancha. [2009/11782]**

En el marco del Pacto por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo, con vigencia hasta 2013, entre cuyos ejes se encuentra el de "Crecimiento y Productividad", se inserta este programa de subvenciones con el objetivo de formar al capital humano de nuestros titulados y tituladas en el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, cuyos resultados puedan ser transferidos al tejido socioeconómico y empresarial de la región.

La Disposición final primera de la Orden de 6 de agosto de 2009 faculta a la persona titular de la Dirección General de Empleo del Sepecam, a realizar las convocatorias públicas de concesión de subvenciones para llevar a cabo los objetivos de la norma.

La presente Convocatoria da continuidad a las anteriores del Sepecam con análoga finalidad, que tan buena acogida y resultados han tenido en nuestro tejido empresarial, integrando mejor el programa en el conjunto de medidas que, tanto a nivel regional, como nacional o comunitario, están desplegadas para incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación en Castilla-La Mancha, y dando preferencia a las solicitudes que ya estén avaladas en otras convocatorias públicas.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las atribuciones que confiere a la Dirección General de Empleo el artículo 5.c) del Decreto 274/2003, de 9 de septiembre de 2003, de estructura orgánica y funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, habiendo sido consultadas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, resuelvo la aprobación de la presente Convocatoria, estructurada en las siguientes disposiciones:

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria

1. La presente Resolución tiene por objeto proceder a convocar para el ejercicio de 2009, las subvenciones recogidas en la Orden de 6 de agosto de 2009, para la contratación de personas tituladas para su formación como tecnólogos o tecnólogos asociados a acciones innovadoras de una duración de 6 meses, prorrogables hasta 18 meses, que consistirán en la puesta en marcha de departamentos de I+D+I o proyectos de modernización, innovación, investigación, aplicación, desarrollo, calidad, ampliación de mercados o mejoras de la gestión, con la finalidad de elevar el nivel tecnológico y la competitividad del tejido empresarial de la región.

2. La modalidad del contrato laboral a subvencionar, siempre que sea a jornada completa, podrá ser cualquiera de las admitidas en derecho, salvo la del contrato en prácticas regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Los tipos de acciones subvencionables a las que serán asociados los tecnólogos y tecnólogas son los siguientes:

a) Para la realización de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) que hayan sido resueltos positivamente en convocatorias públicas y se encuentren en periodo de desarrollo. Se incluyen en este concepto aquellos que tengan subvenciones, ayudas o préstamos concedidos por el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), a través de convocatorias del Plan Nacional de I+D o del Programa Marco de la Unión Europea, así como de la Convocatoria HITO, y los que tengan ayudas a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En el caso de proyectos del Séptimo Programa Marco, la entidad debe haber firmado el contrato definitivo y encontrarse en periodo de desarrollo.

b) Para la elaboración y presentación de proyectos de I+D a convocatorias públicas, incluidas las del Plan Nacional de I+D, del CDTI o del Programa Marco de la Unión Europea. Se podrá prorrogar esta subvención para el desarrollo del proyecto aprobado.

c) Para la puesta en marcha de Departamentos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I), con carácter estructural o permanente dentro de cualquiera de las entidades a las que se refiere la Base 3ª de la Orden de 6 de agosto de 2009.

d) Para el desarrollo de proyectos de modernización, innovación, investigación, aplicación, desarrollo, calidad, ampliación de mercados o mejoras de la gestión.

4. Las bases reguladoras de esta Convocatoria se encuentran recogidas en la Orden de 6 de agosto de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la contratación de tecnólogos y tecnólogos asociados a proyectos de innovación empresarial en Castilla-La Mancha.

5.-El procedimiento de concesión de las subvenciones iniciales se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Las prórrogas de las subvenciones se concederán de acuerdo con el procedimiento recogido en la Base 17ª de la Orden de 6 de agosto de 2009, siempre que la entidad acredite el cumplimiento de los objetivos fijados para la acción precedente y la necesidad de continuar con la misma.

Segunda.- Datos presupuestarios.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria se imputarán a las partidas presupuestarias de gastos del Sepecam G/322D/47651, para entidades beneficiarias que tengan la condición de empresas; G/322D/48651, para entidades privadas sin ánimo de lucro, incluidos los Centros Tecnológicos; G/322D/42200, para empresas públicas u otros entes públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; G/322D/43651, para empresas públicas u otros entes públicos de la Administración del Estado; y G/322D/46651, para entidades públicas dependientes de las Corporaciones Locales.

2. La cuantía total máxima a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para nuevas acciones en esta convocatoria será de 840.000 euros, distribuidos por partidas y anualidades del modo siguiente:

- G/322D/47651: 420.000 euros, 70.000 en 2009, 200.000 en 2010 y 150.000 en 2011.
- G/322D/48651: 168.000 euros, 28.000 en 2009, 80.000 en 2010 y 60.000 en 2011.
- G/322D/42200: 84.000 euros, 14.000 en 2009, 40.000 en 2010 y 30.000 en 2011.
- G/322D/43651: 84.000 euros, 14.000 en 2009, 40.000 en 2010 y 30.000 en 2011.
- G/322D/46651: 84.000 euros, 14.000 en 2009, 40.000 en 2010 y 30.000 en 2011.

3. La distribución anterior tiene carácter estimado, y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Asimismo, en razón al carácter plurianual de los gastos en las subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del citado Decreto, dicha distribución podrá modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

La cuantía total máxima a conceder señalada antes podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

4. El abono del anticipo contemplado en la Base 14ª de la Orden de 6 de agosto de 2009, se realizará en las condiciones establecidas tanto en la autorización, como en el informe de libramiento de los fondos emitido por la Dirección General con competencias en materia de presupuestos, según establece la Orden de 02/02/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2009.

Tercera.-Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente Convocatoria, las empresas y las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado. Además, en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 14.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre o por cuenta de la primera tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias. Asimismo, podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonial que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada, puedan realizar los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención, y se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. También podrán ser beneficiarias las Universidades Públicas u otros Organismos Públicos de Investigación, para desarrollar los proyectos en sus Centros radicados en Castilla-La Mancha, los Parques Científicos y Tecnológicos y los Centros Tecnológicos de la región, así como todas aquellas entidades y empresas públicas que se rijan en su actuación por las normas del derecho privado.

Cuarta.-Requisitos exigidos.

1.-A las entidades beneficiarias para solicitar la subvención:

- a) Estar radicadas en Castilla-La Mancha, es decir, tener el domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la región.
- b) Que no concurra en las personas o entidades beneficiarias ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No estar incursas en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) En todo caso, los puestos de trabajo generados deben estar radicados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. No obstante podrán producirse desplazamientos temporales de la persona titulada contratada, como parte del desarrollo de la acción.
- e) No podrán obtener la condición de persona beneficiaria, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias descritas en la Base 3ª.3 de la Orden de 6 de agosto de 2009.

2.- A las personas a contratar como tecnólogos/as:

- a) Residir en Castilla-La Mancha.
- b) Estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior.
- c) Estar inscritos como desempleados en una Oficina de Empleo del Sepecam con anterioridad a la contratación. Este requisito no será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género.
- d) Haber terminado los estudios correspondientes en los cuatro años anteriores a la fecha en que se formaliza la contratación. En el caso de personas con algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, este límite temporal se amplía hasta los seis años.
- e) Estar inscritos en la Bolsa de personas tituladas vigente regulada en la Base 7ª de la Orden de 6 de agosto de 2009. Este requisito tampoco será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género.
- f) No haber trabajado con anterioridad en la entidad solicitante de la subvención.
- g) No encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en la Base 6ª.2 de la Orden de 6 de agosto de 2009.

Quinta.-Solicitudes.

1. Solicitud de las personas tituladas para su incorporación a la Bolsa:

El plazo para presentar las solicitudes estará abierto de forma permanente durante la vigencia de las Bases reguladoras. Se constituirán tantas secciones de la Bolsa de personas tituladas como titulaciones haya con candidatos inscritos, de acuerdo con las titulaciones que se recogen en el Anexo II de la Orden de 6 de agosto de 2009. Esta lista de titulaciones será mantenida y actualizada permanentemente por la Dirección General competente en materia de Empleo a través de la página web [www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es).

La Bolsa a la que se refiere esta apartado se encuentra regulada en la Base 7ª de la Orden de 6 de agosto de 2009.

Las personas candidatas para ser integradas en la Bolsa de personas tituladas deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I de la Orden de 6 de agosto de 2009 o de la presente Convocatoria, lo que se hará preferentemente por vía telemática, a través de la web del Sepecam [www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es). No deberán acompañar ninguna documentación que acredite los datos consignados en la solicitud. Tal acreditación documental se hará, en su caso, por la entidad contratante.

Cuando no se haga por vía telemática, la presentación de solicitudes podrá efectuarse por cualquiera de los medios descritos en el apartado siguiente.

## 2. Solicitud de las entidades para nuevas acciones o proyectos:

El plazo de solicitud de subvención para la contratación de tecnólogos/as asociados a nuevas acciones innovadoras, se extenderá desde el día de entrada en vigor de esta Resolución hasta el día 30 de septiembre de 2009. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a la entidad solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.I) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se admitirá la posibilidad de reformular las solicitudes tal y como se contempla en la Base 10ª.11 de la Orden de 6 de agosto de 2009.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de Empleo del Sepecam, mediante la cumplimentación del modelo normalizado establecido en el Anexo II de esta Convocatoria y se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante su presentación y registro en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha o en cualquiera de los registros de los Servicios Provinciales.

b) Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina, la fecha y el lugar de su admisión, y deberán ser certificadas.

c) También podrán presentarse:

- Mediante fax, a los números 967 539063, de Albacete; 926 222766, de Ciudad Real; 969 246708, de Cuenca; 949 259420, de Guadalajara; y 925 222973, de Toledo.

- Mediante llamada al teléfono 012.

En los casos contemplados en el tercer párrafo del artículo 25.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se estará, en lo que se refiere a la cumplimentación de la solicitud, a lo establecido en el mismo.

## 3.- Solicitud de prórrogas.

Las prórrogas deben solicitarse dentro del último mes del semestre anterior. Cada semestre a prorrogar requerirá de su correspondiente solicitud, con la cual se deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos establecidos para la acción precedente y la necesidad de continuar con la misma, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Base 17ª .7 de la Orden de 6 de agosto de 2009.

Sexta.-Documentación a aportar.

1. Junto con el Anexo de solicitud se aportará la siguiente documentación en original o copia compulsada:

-El Anexo III, que incluye la información que será tenida en cuenta para la valoración del proyecto de acuerdo con los criterios de la disposición Séptima de esta Resolución.

- El Anexo IV para la comunicación de otras ayudas o ingresos para la misma finalidad, la declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas, y de cumplimiento del régimen de mínimos.
- Declaración responsable de que la entidad cumple los requisitos exigidos y no está incurso en ninguno de los supuestos que determinan su exclusión como posible beneficiaria (modelo del Anexo V).
- Autorización que se adjunta como Anexo VI para obtener datos tributarios, de Seguridad Social y sobre reintegro de subvenciones, siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos que excepciona el artículo 12 del dicho Decreto 21/2008, de 5 de febrero, en cuyo caso, se sustituirá la obtención de esos datos por la declaración responsable suscrita por el solicitante en el mismo Anexo.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada (Anexo VII).
- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente.
- En caso de empresario individual, copia compulsada del DNI e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga literalmente con su nombre y apellidos.
- Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- Certificado de cuentas de cotización de la entidad privada e informe de vida laboral de cada una de ellas, correspondiente a los seis meses anteriores a la solicitud del proyecto.
- Declaración responsable, en el caso de agrupación de personas físicas o jurídicas, comprensiva de los requisitos contemplados en el segundo párrafo del número 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Asimismo se deberá acompañar a la comunicación de inicio a la que se refiere la Base 11ª.5 de la Orden de 6 de agosto de 2009, la siguiente documentación, que se adjuntará al Anexo VIII:

- Cronograma de la acción.
- Título académico de cada tecnólogo o tecnóloga o documento público equivalente.
- D.N.I. de cada uno de los tecnólogos o tecnólogas.
- Certificado de empadronamiento de cada tecnólogo o tecnóloga, cuando el domicilio que figure en su D.N.I. no se encuentre en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Informe de vida laboral actualizado de cada tecnólogo o tecnóloga, si no hubieran autorizado estos la obtención directa por el Sepecam mediante certificados telemáticos, al solicitar su ingreso en la Bolsa de personas tituladas.
- Anexo IX con los datos de los tecnólogos o tecnólogas. Esta información deberá aportarse también actualizada a la finalización de la acción.
- Si la persona objeto de contratación fuera víctima de violencia de género, podrá aportar para acreditar tal circunstancia, resolución judicial, orden de alejamiento o informe de los servicios sociales.
- Cuando la persona objeto de contratación tenga la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, deberá aportar, para acreditar tal circunstancia, certificado de los servicios sociales.

El Sepecam comprobará de oficio la comunicación a la respectiva Oficina de Empleo de los contratos laborales de cada uno de los tecnólogos o tecnólogas.

3. Para pedir la prórroga de las acciones, las entidades deberán presentar la solicitud de la misma según el modelo del Anexo X. Junto con éste, deberán aportar una Memoria justificativa de la consecución de los objetivos previstos y de la necesidad de su continuación, así como las Declaraciones Responsables y el Certificado de Cuentas de Cotización con informe de vida laboral de cada una de ellas, indicados antes, actualizados. En el caso de las acciones recogidas en la Base 2ª.2.b) de la Orden de 6 de agosto de 2009 para acceder a la primera o segunda prórrogas, las entidades deben aportar la resolución de concesión de la subvención, ayuda o préstamo, o certificación acreditativa de este extremo, de acuerdo con lo previsto en la Base 17ª.7 de la Orden de 6 de agosto de 2009.

Séptima.- Criterios de valoración de las subvenciones.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios siguientes:

- Tendrán preferencia los proyectos que cuenten con subvenciones, ayudas o préstamos concedidos en convocatorias públicas en materia de investigación, desarrollo e innovación.
- Carácter innovador del proyecto o acción. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Capacidad de generación de empleo y de incorporación definitiva de los participantes a las plantillas de las entidades beneficiarias u otras que respaldan el proyecto o acción. Hasta 3 puntos.

- Aplicabilidad de los resultados del proyecto o acción a la mejora del nivel tecnológico y la competitividad de las empresas. Hasta 5 puntos.
- Proyectos o acciones en los que el tecnólogo o tecnóloga a contratar sea mujer o tenga una discapacidad igual o superior al 33%. Hasta 2 puntos. Los proyectos o acciones en los que se contrate una mujer víctima de violencia tendrán preferencia absoluta.
- Que la acción se enmarque dentro de un proyecto de cooperación interempresarial o encaje en la articulación complementaria de distintos programas o agentes implicados en la innovación. Hasta 5 puntos.
- Experiencia positiva en la ejecución de proyectos o acciones innovadores en años anteriores, valorando fundamentalmente la aplicación de los resultados científicos y tecnológicos obtenidos al tejido empresarial y la inserción laboral conseguida, lo que deberá ser acreditado. Hasta 3 puntos.
- Calidad y coherencia del programa formativo presentado, del director responsable y de los medios materiales disponibles. Hasta 3 puntos.
- Proyecto o acción radicado en una localidad de menos de 5.000 habitantes o dirigido al medio rural. Hasta 2 puntos.
- Distribución racional y equilibrada de los proyectos o acciones por territorios y por sectores económicos. Hasta 2 puntos.
- Pertinencia del proyecto o acción a un sector económico en crisis, afectado especialmente por el desempleo o sometido a procesos de reconversión. Hasta 5 puntos.
- Pertinencia del proyecto o acción a un sector de interés estratégico para Castilla-La Mancha. Hasta 3 puntos.

Octava.- Instrucción y resolución de las subvenciones.

1. El órgano instructor del procedimiento será la unidad administrativa competente en la materia perteneciente al correspondiente Servicio Provincial del Sepecam.
2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de Empleo del Sepecam resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándolo individualmente a las entidades solicitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por los interesados en su solicitud.
3. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, desde la finalización de la presentación de las solicitudes y de un mes desde la fecha de solicitud en el caso de las prórrogas. Transcurrido el plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada o la prórroga pedida, sin perjuicio de su notificación expresa en los términos establecidos en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Sepecam en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Todos los proyectos subvencionados tendrán como fecha límite de inicio, el día 18 de diciembre de 2009.

Novena.- Devolución de la subvención a iniciativa de la entidad perceptora.

La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Sepecam, deberá realizar una transferencia a la C/C de este organismo en la Caja Castilla-La Mancha, con nº 2105 0036 16 1252000569, indicando en el concepto el "nº de expediente de la subvención y razón social de la entidad.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria.

#### Décima.- Participación del Fondo Social Europeo

1. El Fondo Social Europeo cofinancia las presentes acciones contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

Estas acciones serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje 3 "Aumento y mejora del capital humano", Tema Prioritario 74 "Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de los estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas", en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

Los dos párrafos anteriores deberán ser incluidos en el texto de los contratos laborales que se formalicen con los tecnólogos o tecnólogas.

2. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, las entidades promotoras tienen la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que la entidad beneficiaria se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, la entidad beneficiaria anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

La participación en las acciones de formación/empleo concedidas al amparo de esta Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006.

Deberá por la entidad beneficiaria de la ayuda justificarse documentalmente, en un plazo de quince días desde el inicio de actividades de la actuación subvencionada, y ante el Sepecam, la obligación de haber informado a los participantes en el programa del hecho de su participación en una acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorias correspondientes a un Programa Operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3, del mismo texto legal.

4. Las ayudas concedidas a empresas en el marco de esta Disposición tienen carácter de ayudas de minimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE serie L nº 379 de 28/12/06).

Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre citado límite así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM nº 149 de 29/11/2002).

El Reglamento de minimis no es de aplicación a las empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura; empresas que operen en la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado; empresas que operen en la transformación y comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros; a la ayuda subordinada al uso de bienes nacionales con preferencia sobre los bienes importados; empresas activas en el sector del carbón; y a la ayuda concedida a empresas en crisis.

5. La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta Disposición conlleva la obligación de mantener un sistema de Contabilidad Separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

6. A las ayudas y acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2007/2013, les será de aplicación lo dispuesto para las mismas en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, así como cualquier otra normativa comunitaria, nacional o regional de desarrollo o que resulte de aplicación por razón de la materia.

Disposición final primera.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Sepecam en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOCM.

Toledo, 7 de agosto de 2009

El Director General de Empleo  
GERARDO GUTIÉRREZ ARDOY



## ANEXO I

### SOLICITUD DE LA PERSONA TITULADA PARA SER INTEGRADA EN LA BOLSA DEL SEPECAM

#### DATOS DE LA PERSONA TITULADA (deben rellenarse todas las casillas):

1º Apellido:		2º Apellido:		Nombre:	
Dirección:				Código Postal:	
Localidad:		Provincia:		Mail:	
				Tfno. fijo:	
NIF.:	F. Nacim.:	Sexo (1):	F. Inscripción Sepecam:	Discapacitado (2):	Tfno. móvil:

#### DATOS DE LA TITULACIÓN (deben rellenarse todas las casillas):

<b>TIPO DE TITULACIÓN (marcar con X):</b>	<input type="checkbox"/> Título Universitario Superior	<input type="checkbox"/> Título Universitario Medio	<input type="checkbox"/> Formación Prof. de Grado Superior	<input type="checkbox"/> Formación Prof. de Grado Medio
<b>TITULACIÓN (3):</b>				<b>Fecha finalización de estudios:</b>

#### Declaración de la persona titulada:

Autorizo a la Dirección General de Empleo del SEPECAM a acceder a mis datos laborales y de Seguridad Social a través de certificados telemáticos, para comprobar los requisitos establecidos en la Orden reguladora, para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda solicitada por mi contratación (en caso de no firmar esta declaración, el interesado deberá entregar a la entidad contratante su informe de vida laboral si fuera contratado).

Firmado: \_\_\_\_\_

#### ACLARACIONES:

- (1) **Sexo:** M – Mujer / H – Hombre.
- (2) **Discapacitado** (si tiene al menos el 33%): SI – NO
- (3) **Titulación:** Consultar la lista de titulaciones del Anexo II de la Orden de 6 de agosto de 2009, también disponible en [www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es).
- La persona titulada no tendrá que aportar ninguna documentación junto con esta solicitud. Sólo en el caso de ser contratada, la entidad contratante le requerirá la misma, a saber: DNI, titulación académica, tarjeta de demanda de empleo en una Oficina del Sepecam con anterioridad a la contratación y certificado de empadronamiento si el domicilio de su DNI se encuentra fuera de Castilla-La Mancha.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla - La Mancha, con la finalidad de gestionar lo dispuesto en la presente Convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Irlanda nº 14 de Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).



**ANEXO II. SOLICITUD DE LA ENTIDAD (NUEVAS ACCIONES)**

SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TITULADOS/AS COMO TECNÓLOGOS/AS ASOCIADOS A ACCIONES INNOVADORAS

**DATOS DE ENTIDAD Y ACCIÓN:**

RAZÓN SOCIAL:		C.I.F./N.I.F.:
REPRESENTANTE LEGAL:		D.N.I.:
PERSONA DE CONTACTO (Nombre, tfno y mail):		
DOMICILIO SOCIAL (calle y nº):		
COD. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TFNO.:	FAX:	E-MAIL:
Dirección - Centro de Trabajo sede de la acción:		
Denominación de la acción:		
Explicación resumida del objeto de la acción:		
Especialidad/es formativa/as:		Nº de tecnólogos/as solicitados:
Tipo de acción (ver la Base Reguladora 2.2 de la Orden): a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>		

**SÓLO EN CASO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS: Nº de empresas que componen la agrupación \_\_\_\_:**

ENTIDAD	% PARTICIPACION

En el supuesto de agrupaciones de personas físicas o jurídicas se deberá también aportar lo siguiente:

- Poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación del representante o apoderado único de la agrupación.
- Documento de compromiso firme en el que se comprometa a no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, que se de cuatro años.

D/Dª \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad arriba indicada, SOLICITA acogerse al programa de subvenciones a entidades para incentivar la contratación de personas tituladas como tecnólogos/as asociados a una acción innovadora. Junto con esta solicitud, aporto la siguiente documentación (marcar con X):

- Anexo III.** Datos de la acción innovadora para su evaluación.
- Anexo IV.** Declaración responsable de otras ayudas, prevención de riesgos, IAE y régimen de minimis.
- Anexo V.** Declaración responsable de cumplir requisitos y no incurrir en supuestos de exclusión.
- Anexo VI.** Autorización para obtener datos telemáticos tributarios, de Seguridad Social y por reintegro.
- Anexo VII.** Ficha de Tercero.
- DNI, en caso de empresario individual e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.
- Escritura de constitución y copia del CIF. Si el domicilio fiscal que aparezca en el CIF esté fuera de Castilla-La Mancha, se aportará el documento de variación de datos presentado en la AEAT.
- Escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma. En el caso de Asociaciones, el Poder se acreditará mediante certificado del funcionario del registro de asociaciones de la provincia correspondiente, en la que se encuentre inscrita la asociación.
- Copia compulsada de los Estatutos, en su caso, de la entidad solicitante.
- Certificado de Cuentas de Cotización de la entidad e informe de vida laboral de cada una de ellas, correspondientes a los seis meses anteriores a la solicitud de la acción.
- En las acciones de la Base 2.2.a) resolución o certificado de concesión de subvención, ayuda o préstamo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_.

Fdo.:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DEL SEPECAM**

(Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo de SEPECAM de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar la subvención. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Toledo, Avda. de Irlanda, 14. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante e-mail "protecciondatos@jccm.es").



### ANEXO III - DATOS DEL PROYECTO O ACCIÓN (para su valoración)

- Podrá utilizarse otro formato para aportar esta información, siempre que incluya los mismos apartados-

<p><b>1.- PROYECTO O ACCIÓN CON SUBVENCIÓN, AYUDA O PRÉSTAMO EN CONVOCATORIA PÚBLICA, en su caso:</b></p> <p>Especificar la línea de subvenciones, ayudas o préstamos concedidos (debe adjuntarse la resolución o certificación acreditativa):</p>
<p><b>2.- CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO O ACCIÓN:</b></p> <p>- Antecedentes y necesidad del proyecto o acción (estado previo de la tecnología y desarrollo actual):</p>
<p><b>3.- CAPACIDAD DE GENERACION DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL DE LOS/LAS TECNOLOGOS/AS:</b></p> <p>a) Compromiso de contratación de la entidad beneficiaria u otra que avale el proyecto o acción (deberá acreditarse por escrito firmado y sellado):</p> <p>b) Otras perspectivas de inserción laboral del tecnólogo o tecnóloga:</p>
<p><b>4.- APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO O ACCIÓN A LA MEJORA DEL NIVEL TECNOLÓGICO Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS:</b></p>
<p><b>5.- COLECTIVO AL QUE PERTENECEN LOS TECNÓLOGOS O TECNÓLOGAS:</b></p> <p>- Mujeres: <input type="checkbox"/> Número de tecnólogas: _____</p> <p>- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: <input type="checkbox"/> Número de personas discapacitadas: _____</p>
<p><b>6. ACCION ENMARCADA EN UN PROYECTO DE COOPERACION INTEREMPRESARIAL O ARTICULACIÓN COMPLEMENTARIA DE DISTINTOS PROGRAMAS O AGENTES (empresas y otras entidades que participan) IMPLICADOS EN LA INNOVACIÓN:</b></p>



servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha



<p><b>7.- RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS O ACCIONES EN AÑOS ANTERIORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inserción laboral (especificar modalidad de inserción: contratos laborales indefinidos o temporales, autoempleo, cooperativas, creación de empresas, etc.):</li>   <li>- Otros resultados (innovadores, tecnológicos, económicos, etc.):</li> </ul>
<p><b>8.- PROGRAMA FORMATIVO:</b></p> <p>Nota: podrán adjuntarse otras hojas al anexo que completen esta información, incluyendo el programa formativo, datos del Director del proyecto y de los medios materiales disponibles.</p>
<p><b>9.- CARÁCTER RURAL DEL PROYECTO O ACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Población de la localidad del proyecto o acción:</li> <li>- Justificación de su carácter de acción dirigida al medio rural:</li> </ul>
<p><b>10: DISTRIBUCIÓN RACIONAL Y EQUILIBRADA DE LOS PROYECTOS POR TERRITORIOS Y POR SECTORES ECONOMICOS (indicar los proyectos desarrollados en 2008 o solicitados para 2009):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otras acciones de formación y/o empleo de la misma entidad beneficiaria:</li>   <li>- Acciones de orientación laboral desarrolladas o a desarrollar por la entidad beneficiaria:</li>   <li>- Otras ayudas a la misma entidad beneficiaria para el fomento de I+D+I:</li> </ul>
<p><b>11.- JUSTIFICACION DE POSIBLES SITUACIONES ESPECIALES: CRISIS ECONOMICA, DE EMPLEO, EXISTENCIA DE PROCESOS DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL O CARÁCTER ESTRATÉGICO DEL SECTOR.</b></p>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado por D./Dña.:



**ANEXO IV**

SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TITULADOS/AS COMO TECNÓLOGOS/AS ASOCIADOS A ACCIONES INNOVADORAS

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS PARA EL MISMO FIN, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y NO SUPERACIÓN DE MÍNIMIS.**

D./Dª \_\_\_\_\_

con D.N.I.: \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad:

Entidad:	C.I.F.:
----------	---------

Declaro de forma responsable que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la ayuda/ingreso:	Estado de la ayuda/ingreso: (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente

Declaro de forma responsable que la entidad mencionada anteriormente dispone de un plan de prevención de riesgos laborales y que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 26 de marzo de 2008, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones.

declaro de forma responsable que, debido al volumen de negocio, la entidad mencionada anteriormente se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

En el supuesto de que la entidad no esté exenta del IAE, se comprometo a la presentación del último recibo del pago del impuesto.

Declaro de forma responsable que la citada entidad no ha recibido subvención alguna sujeta al régimen de minimis durante los últimos tres años fiscales.

En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 200\_\_

Fdo.:



**ANEXO V**

**SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TITULADOS/AS COMO TECNÓLOGOS/AS ASOCIADOS A ACCIONES INNOVADORAS**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DE NO INCURRIR EN NINGUNA PROHIBICIÓN O EXCLUSIÓN.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad:

Entidad:	C.I.F.:
----------	---------

Declaro de forma responsable:

- Que la entidad solicitante no se incardina en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Base 3<sup>a</sup>.3 de la Orden de 6 de agosto de 2009.
- Que no se han extinguido contratos por despido reconocido o declarado improcedente por resolución judicial o administrativa, o por despido colectivo, en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de subvención.
- Que la Entidad que represento no ha sido sancionada en firme con motivo de las infracciones muy graves tipificadas en los artículos 16 y 23 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, estarán excluidos del acceso a las subvenciones contenidas en esta Convocatoria durante el plazo de un año desde que se cometió la infracción. El plazo será de seis meses, cuando las infracciones cometidas sean las tipificadas en los apartados 12, 13 y 13 bis del artículo 8 y en el apartado 2 del artículo 16 del mismo Real Decreto Legislativo 5/2000.
- Que tampoco ha sido sancionada en firme con motivo de las infracciones graves y muy graves contenidas en artículo 14.3 del Decreto 21/2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, en el año anterior a la presentación de la solicitud.
- Que la entidad está radicada en Castilla-La Mancha, es decir, que tiene el domicilio o sede social o algún centro de trabajo en la Región.
- Que en la Entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- Que la entidad no está incurso, así como los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas físicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que el trabajador/a no tiene relación de consanguinidad o afinidad o en su caso por adopción hasta el segundo grado inclusive con ningún miembro de la entidad, o de quienes ostentan los cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la sociedad.
- Que el trabajador/a no ostenta cargo de dirección o es miembro de los órganos de administración en la empresa que reviste forma jurídica de sociedad mercantil, ni es socio-trabajador de empresas de economía social.
- Que la contratación no se realiza con trabajadores que han tenido relación laboral anterior con la entidad solicitante.
- Que la relación laboral establecida con el trabajador no es de carácter especial según lo previsto en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo o en otras disposiciones legales.
- Que los beneficios obtenidos por la solicitud en base a la presente Convocatoria, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, no superan el 60% del coste correspondiente al contrato que se incentiva.
- (Para empresas con más de 250 trabajadores) Que la entidad que represento cuenta con un Plan de Igualdad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En el caso de que se esté en trámite de elaboración de dicho Plan, especificar la situación actual del mismo: \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

Fdo.: (Nombre y apellidos)



**ANEXO VI**

**SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TITULADOS/AS COMO TECNÓLOGOS/AS ASOCIADOS A ACCIONES INNOVADORAS**

**AUTORIZACION PARA OBTENER DATOS TRIBUTARIOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SEPECAM PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES. ASÍ COMO DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Declaro de forma responsable que la entidad solicitante se encuentra en un supuesto que excepciona la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, como establece el artículo

12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero (marcar con una equis la casilla siguiente):

No obstante deberá cumplimentar además todos los datos que se requieren en este anexo.

La persona abajo firmante autoriza a la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO DEL SEPECAM a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la Seguridad Social, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda solicitada para el fomento a la estabilidad en el empleo, así como la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social para comprobar la vida laboral de la entidad.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, y art. 6 del Decreto 91/2003, de 3 de junio, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	
NIF:	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas):

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR/A** (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE

FIRMA

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO DEL SEPECAM.

**ANEXO VII**

SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TITULADOS/AS COMO TECNÓLOGOS/AS ASOCIADOS A ACCIONES INNOVADORAS

**FICHA DE TERCERO****SOLICITUD DE /APERTURA/ MODIFICACIÓN FICHA DE TERCERO**

FECHA DE RECEPCIÓN

 /  / 

CONFORME:

(El Departamento)

Concepto de búsqueda rápida:

TIPO DE MOVIMIENTO

 Alta de tercero     Modificación datos del tercero/ Alta de nuevas cuentas bancarias. Código n°:

**DATOS PERSONALES**

Nombre y dos Apellidos:

Razón Social:

Domicilio:

Código Postal:

Población:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

N.I.F./C.I.F.:

**DATOS BANCARIOS**

N° DE CUENTA

INTRODUCIR LOS 20 NUMEROS DE LA CUENTA BANCARIA

Dirección y C.P. de la Entidad Bancaria

Firma y Sello de la Entidad Bancaria:

(en todo caso)



## ANEXO VIII COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACCIÓN

D./Dña.: \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_ comunica que el próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 de 20\_\_\_\_, dará comienzo la acción innovadora denominada \_\_\_\_\_,  
 con código de expediente \_\_\_\_\_, que se desarrollará en las siguientes condiciones:

Lugar o lugares de desarrollo del proyecto (indíquese dirección exacta del centro o centros):

Horario:

Persona de contacto:

Tíno. y Fax de persona de contacto:

Correo Electrónico de persona de contacto:

Especialidad o especialidades formativas de la acción:

Nota: Los cambios en las fechas, horarios y emplazamientos deberán ser comunicados con antelación al Sepecam.

### **Declaración de la persona o personas a contratar como tecnólogo/a(\*):**

El/la trabajador/a declara que conoce y ha recibido información de que su contratación como tecnólogo/a es objeto de solicitud de subvención cofinanciada, en aplicación del Programa Operativo para Castilla - La Mancha 2007/2013, en el marco del Fondo Social Europeo, cuyo objeto es fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, con la aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.

Fdo. Tecnólogo/a 1:

Fdo. Tecnólogo/a 2:

(\*): En caso de producirse la sustitución del tecnólogo o tecnóloga, la persona sustituta deberá firmar también esta declaración, y la entidad beneficiaria se encargará de entregarla al Sepecam.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

Firmado por D./Dña.:



## ANEXO IX.- FICHA DE TECNÓLOGOS/AS

### ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA ACCIÓN:

Denominación:			CIF:	
Dirección:			Código Postal:	
Localidad:		Provincia:		

### ESTABLECIMIENTO O CENTRO EN QUE SE DESARROLLA LA ACCIÓN (puede coincidir o no con la sede de la propia entidad):

Denominación:			CIF:	
Dirección:			Código Postal:	
Localidad:		Provincia:	Tfno.:	Fax:
Persona de contacto:		Cargo p. de contacto:	Mail:	

### DATOS DE LA ACCIÓN:

Código del expte.:		Relacionado con la sociedad de la información (X):	
Denominación de la acción:			
Especialidades formativas:			
Fecha de Inicio:		Fecha de Finalización:	

### DATOS DE TECNÓLOGOS/AS (deben rellenarse todas las casillas):

1	1º Apellido:		2º Apellido:		Nombre:		
	Dirección:				Código Postal:		
	Localidad:		Provincia:		Teléfono:		
	NIF.:		Fecha alta (1):		F. Baja:	Sexo (2):	Evaluación (3):
	F. Nacim.:		F. Inscripción SEPECAM:		Discapacitado/a (4):	Identificador (5):	
	Especialidad (6):				Nivel académico (7):		
2	1º Apellido:		2º Apellido:		Nombre:		
	Dirección:				Código Postal:		
	Localidad:		Provincia:		Teléfono:		
	NIF.:		Fecha alta (1):		F. Baja:	Sexo (2):	Evaluación (3):
	F. Nacim.:		F. Inscripción SEPECAM:		Discapacitado/a (4):	Identificador (5):	
	Especialidad (6):				Nivel académico (7):		

D.Dª. \_\_\_\_\_ como (cargo) \_\_\_\_\_ de la entidad beneficiaria  
 declara que los datos consignados en este informe son ciertos.

Fecha: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

### ACLARACIONES:

- (1) **Fecha Alta, F. Baja:** Fecha de incorporación del tecnólogo/a a la acción y de baja en la misma.
- (2) **Sexo:** M – Mujer / H – Hombre.
- (3) **Evaluación:** A: APTO – NA: NO APTO.
- (4) **Discapacitado/a** (si tiene al menos el 33%): SI - NO
- (5) **Identificador:** ESPAÑOL – INMIGRANTE – COMUNITARIO.
- (6) **Especialidad:** Cada tecnólogo/a se formará en alguna especialidad dentro de las familias profesionales.
- (7) **Nivel Académico:**
  - FP grado medio.
  - FP grado superior.
  - Titulación universitaria media.
  - Titulación universitaria superior.



**ANEXO X. SOLICITUD DE LA ENTIDAD (PRÓRROGAS)**  
**SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TITULADOS/AS COMO TECNÓLOGOS/AS ASOCIADOS A ACCIONES INNOVADORAS**

**DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA PRÓRROGA DE LA ACCIÓN:**

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>		<b>C.I.F./N.I.F.:</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>		<b>D.N.I.:</b>
<b>PERSONA DE CONTACTO (Nombre, tfno y mail):</b>		
<b>DOMICILIO SOCIAL (calle y nº):</b>		
<b>COD. POSTAL:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>
<b>TFNO.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>E-MAIL:</b>
<b>Nº de expediente de la acción precedente que se prorroga:</b>		
<b>Tecnólogo/s o tecnóloga/s que se prorroga/n (nombre, apellidos y DNI):</b>		

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad arriba indicada, **SOLICITA** acogerse al programa de subvenciones a entidades para incentivar la contratación de personas tituladas como tecnólogos/as asociados a una acción innovadora. Junto con esta solicitud, aporto la siguiente documentación (marcar con X):

- Memoria** acreditativa del cumplimiento de objetivos en la acción anterior subvencionada, y de necesidad de su prórroga.
- Anexo IV.** Declaración responsable de otras ayudas, prevención de riesgos, IAE y régimen de mínimos.
- Anexo V.** Declaración responsable de cumplir requisitos y no incurrir en supuestos de exclusión.
- Anexo VI.** Autorización para obtener datos telemáticos tributarios, de Seguridad Social y por reintegro.
- Certificado de Cuentas de Cotización de la entidad e informe de vida laboral de cada una de ellas, correspondiente al año anterior a la solicitud de la acción.
- En las acciones de la Base 2.2.b) copia del proyecto presentado a convocatoria pública con registro de entrada.
- En las acciones de la Base 2.2.a) resolución o certificado de concesión de subvención, ayuda o préstamo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DEL SEPECAM**

*(Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo de SEPECAM de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar la subvención. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Toledo, Avda. de Irlanda, 14. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante e-mail "protecciondatos@jccm.es").*